



Modificaciones al Estatuto aprobadas en la Asamblea General ordinaria del 24 de Noviembre de 2012 y expediente IGJ n° 2115012, del 5 de febrero de 2013.

### **Modificaciones de Estatuto**

**Artículo Diez:** La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y un Vocal. El mandato de los mismos durará 4 (cuatro) años. Habrá 1 (un) Vocal Suplente, cuyo mandato también durará 4 (cuatro) años. Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto por 2 (dos) Miembros Titulares y 1 (un) Miembro Suplente y el mandato también durará 4 (cuatro) años. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos.-

**Artículo Once:** La elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización la efectuarán los socios de la entidad habilitados al efecto, mediante el voto directo y secreto, por lista completa de candidatos con designación de cargos, no aceptándose las tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones igual se considera completo. Los asociados que no pudieren concurrir a la asamblea electiva, remitirán su voto por carta certificada o personalmente la entregarán contra recibo en la sede de la Asociación, o donde la Comisión Directiva informe al momento de la convocatoria, haciéndolo en sobre cerrado, dentro de otro dirigido al Presidente de la Asamblea, su recepción se considera válida hasta 3 horas antes del recuento de votos. Las listas de candidatos podrán ser presentadas a la Comisión Directiva hasta con 20 (veinte) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de presentación, a los efectos de su aceptación ó rechazo si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias ó reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Directiva deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas. Se hará la suma total de votos para cada una de las listas presentadas y la que obtenga la mayoría simple de votos será la que constituya la nueva Comisión Directiva. En la primera elección se deberá elegir el total de los integrantes de los órganos sociales, caducando en el primer año en sus funciones los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Suplente y miembro suplente del Órgano de Fiscalización. A partir de esa renovación, los mandatos durarán conforme lo provisto en el artículo décimo.-

**Artículo Doce:** Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una antigüedad no inferior a 5 (cinco) años consecutivos al momento de presentarse como candidato y ser mayor de edad.-